

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **015-2838**

**REF: AUTORIZA TRASPASO DE FONDOS
ENTRE JARDINES INFANTILES A
ENTIDAD ADMINISTRADORA QUE
INDICA.**

PUERTO MONTT,

VISTOS:

27 DIC. 2011

La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional Nº 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley Nº 20.481 de Presupuesto Público 2011; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones Nº 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Nº 015/186 de 05 de Diciembre de 2011, ambas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

- 1.-** Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.
- 2.-** Que el Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación en su artículo 21 señala que " si una entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al presente reglamento en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín infantil beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a este, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con lo señalado en el artículo 17º precedente y siguientes.
- 3.-** El Ord. Nº 988 de fecha 19 de Diciembre de 2011 de don Luis Becerra Vargas, Administrador Municipal, de la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles, dirigido a la Directora Regional de la JUNJI Región de Los Lagos, mediante el cual solicita el traspaso de fondos desde los Jardines Infantiles que se indican, por un monto total de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos) para solventar el déficit financiero presentado por el Jardín Infantil ENSENADA, Código 10109005.

JARDIN INFANTIL	CODIGO	MONTO
ANTULEMU	10109003	\$ 3.000.000.-
RINCONCITO DE LUZ	10109004	\$ 3.000.000.-
MI NUEVA AVENTURA	10109006	\$ 2.000.000.-



4.- Que dada la situación actual de dichos establecimientos, se cumple con los requisitos exigidos en la normativa para autorizar el traspaso de fondos.

5.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** a la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas, Entidad Administradora de Jardines Infantiles de dicha comuna, para que efectúe el traspaso de fondos por un monto de \$8.000.000.- (Ocho millones de pesos) desde los Jardines Infantiles que se indican **hacia el Jardín Infantil ENSENADA, Código 10109005** por los montos que se indican, a fin de utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de este último establecimiento:

JARDIN INFANTIL	CODIGO	MONTO
ANTULEMU	10109003	\$ 3.000.000.-
RINCONCITO DE LUZ	10109004	\$ 3.000.000.-
MI NUEVA AVENTURA	10109006	\$ 2.000.000.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA PAZ MARTÍNEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/PDZ/SMT/hov
Distribución
Interesada
Unidad Asesoría Jurídica
Sub departamento de Planificación
Sub departamento de Recursos Financieros
Oficina de partes.